

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de a Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Septiembre de 1889.)

Seccion cuarta.

Núm. 1694.

Administración pral. de Correos de Valladolid.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion de Correos se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
----------	------------

A. Pancho	Sin direccion
Sr. D. Ciriaco Quintata	Idem

Valladolid 9 de Septiembre de 1889.—P. El Administrador principal, El Oficial 1.º, 2.º Jefe Interventor, José Monteagudo.

Núm. 1688.

Alcaldía constitucional de Valdestillas.

Habiendo sido nombrado Médico de la Compañía de Ferrocarril del Norte el Doctor en Medicina y Cirujía D. Rafael Ortiz Gutierrez, Subdelegado de este partido, que ha venido desempeñando la plaza titular de esta villa por espacio de nueve años con esmerado celo é inteligencia, y habiendo renunciado la misma, lo cual ha causado profundo sentimiento á los vecinos de esta poblacion la ausencia de dicho señor, se anuncia vacante la plaza por término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, con el sueldo anual de *novecientas noventa y nueve pesetas*, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cien familias pobres, pudiendo el agraciado celebrar contratos particulares con los vecinos, que su número es de ciento cincuenta.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término indicado, y para ser agraciado han de hallarse adornados de los requisitos que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Valdestillas 7 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Gabriel Temiño.—Pelegrín Tejera.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Agosto los articulos de consumo que se expresan à continuacion:

PARTIDOS JUDICIALES	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Ceneno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz	Aceite	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Torcino.	De trigo.	Decebada.
	Hectolitro.	Hectolitro	Hectolitro	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Medina del Campo	15'89	08'34	08'34	00'00	00'94	00'52	00'96	00'20	00'82	00'00	01'10	02'17	00'02	00'02
Medina de Rioseco	15'36	06'17	00'00	00'00	00'73	00'46	00'84	00'25	00'53	01'25	01'25	01'75	00'00	00'02
Mota del Marqués.	15'31	07'21	00'00	00'00	00'60	00'60	01'03	00'30	00'85	00'80	01'05	01'75	00'05	00'05
Nava del Rey . . .	16'22	09'01	09'01	00'00	01'15	00'52	00'99	00'12	00'53	00'00	00'88	01'60	00'03	00'02
Olmedo	14'41	08'11	08'56	00'00	00'72	00'56	00'88	00'14	00'68	00'64	00'84	01'50	00'06	00'06
Peñafiel	15'31	06'75	07'65	00'00	00'54	00'54	00'96	00'11	00'50	00'94	00'87	01'09	00'00	00'08
Tordesillas	15'20	07'10	00'00	00'00	00'50	00'42	00'94	00'20	00'52	00'64	00'80	01'00	00'04	00'04
Valoria la Buena.	16'00	08'00	09'00	00'00	00'75	00'60	00'85	00'13	00'75	00'00	01'00	01'75	00'04	00'04
Valladolid	16'77	07'69	09'35	00'00	00'81	00'51	01'10	00'39	01'00	01'15	01'25	01'75	00'03	00'00
Villalon	13'42	08'10	10'81	00'00	00'77	00'54	00'95	00'22	00'43	00'87	01'08	02'17	00'04	00'03
TOTAL	153'89	76'45	62'72	00'00	07'51	05'27	09'30	02'06	06'61	06'29	10'12	16'53	00'31	00'36
<i>Precio medio general de la provincia</i>	15'38	07'64	08'96	00'00	00'75	00'52	00'93	00'20	00'66	00'89	01'01	01'65	00'03	00'04

		HECTÓLITROS.	
		—	PARTIDOS JUDICIALES.
		Psetas. Cts.	
TRIGO	Precio máximo	16'77	Valladolid.
	Precio mínimo	13'42	Villalon.
CEBADA	Precio máximo	8'34	Medina del Campo.
	Precio mínimo	6'17	Medina de Rioseco.

Valladolid 12 de Septiembre de 1889.—El Oficial 1.º de la Seccion de Fomento, *Indalecio Fernandez*.—V.º B.º El Gobernador, *Juan B. Avila*.

Núm. 1692.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1888 á 1889.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Conservacion y fomento de viveros y jardines.	357	60							
Obras ejecutadas en la Academia de Caballeria.	235	60							
Arreglo de las herramientas del Parque de San Benito.	68	85	Viuda de Isasmendi.	Varios efectos de ferreteria.				5	95
Reparacion de empedados de calles.	499	10	Vicente Fernandez..	Huebras.	6	4	95	29	70
			Lorenzo Martin . . .	Idem	6	4	95	29	70
			Sebastian Zurro..	Idem	6	4	95	29	70
Id. de caminos vecinales.	343	70	Ramon Fernandez..	Huebras.	6			29	70
			Jorge Calvo.	Idem	5 y 1/2			32	17
			Leoncio Polo.	Idem	5			24	75
Total jornales.	1504	85		Total materiales y huebras.				181	67

RESÚMEN.

	Pesetas	Cts.
Importan los jornales..	1504	85
Idem los materiales y huebras.	181	67
TOTAL PESETAS.	1686	52

Valladolid 3 de Agosto de 1889.--El Contador, Nicolás G. y Peña.-V.º B.º El Alcalde A., Pedro Urraca.

NUM. 1690.

Alcaldía constitucional de Vega de Valdetronco.

Formado por la Junta repartidora el reparto del déficit para cubrir el cupo por consumos de este distrito y año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravios que crean convenirles en derecho.

Vega de Valdetronco 9 de Septiembre de 1889.—El Alcalde Presidente, Anastasio Salgado.

Núm. 1691.

Alcaldía constitucional de Barcial de la Loma.

Terminado el reparto vecinal á cubrir el déficit del presupuesto del año económico anterior de 1888-1889, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Barcial de la Loma 8 de Septiembre de 1889.—El Alcalde accidental, Pedro Martínez.

Seccion quinta.

NUM. 1699.

Don Pedro Sainz de Baranda y Aldama, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que para hacer pago de lo que resultan ser en deber al Procurador don Mateo Berrios, Procurador de este Tribunal, don Miguel García y Bonifacio Martín, como maridos respectivamente de Bárbara y Tomasa Martín, Antolin Martín Paniagua, Miguel, Valentina, Antolin y Encarnacion Martín Santos, todos vecinos de Santa Eufemia, procedente de las costas y gastos originados á instancia de los mismos en los autos de testamentaria seguidos en este Juzgado, se sacan á pública subasta los bienes que se expresarán á continuacion, la cual tendrá lugar el día diez y ocho de los corrientes y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de aquél por lo que hace referencia á los frutos y el día primero de Octubre á igual hora y en el propio sitio los inmuebles, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion por lo que hace referencia á éstos, sirviendo de tipo en cuanto á los primeros el precio que tengan los granos en

el mercado de esta Ciudad el día del remate, debiendo advertir que los que quieran tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del avalúo, y que no hay títulos de propiedad inscritos de las fincas.

Dado en Rioseco á cinco de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pedro S. de Baranda.—P. M. de S. S.^a, Cesáreo Artero Gonzalez.

Bienes á que se refiere el anterior edicto.

De Antolin Martín Paniagua.

1.^a Una tierra en término de Santa Eufemia, pago de la Ruta, de cabida de catorce cuartas, que linda Oriente otra del Marqués de Cifuentes, Mediodía otra de don Manuel Garrido, Poniente con senda del pago y Norte tierra de perfecto Martín, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra en el mismo término, pago del Recio las viñas, de dos iguadas, linda Oriente otra de Simon Rodriguez, Mediodía otra de Froilan Santos, Poniente otra de Tomás Valdivielso y Norte con camino de Quintanilla, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Una era en dicho término, pago del Camino del Medio, de cinco cuartas y cinco palos, linda Oriente con era de Perfecto Martín, Mediodía y Poniente tierra de herederos de doña Isabel de la Mata y Norte con camino de Villalpando, tasada en doscientas veinticinco pesetas.

4.^a Mitad de un herren, pago del Prado de Abajo, en el mismo término, de una cuarta y cincuenta estadales, linda Oriente con dicho prado, Mediodía con herren de Eleuterio Ramos, Poniente otro de Felipe Santos y Norte con el de Miguel García, tasada esta mitad en ochenta pesetas.

5.^a Una tierra en dicho término, pago de la Colada, de diez cuartas, linda Oriente otra de Bonifacio Martín, Mediodía otra de Doro-teo Martín, Poniente la de Sabas Conde y Norte la de Silvestre Santos, tasada en doscientas sesenta pesetas.

6.^a Otra en el mismo término, pago de la Senda del Moral, de siete cuartas, linda Oriente, Mediodía y Poniente con era y tierra de don Juan Pedro del Pino, y Norte la Senda, tasada en ciento sesenta pesetas.

7.^a Otra tierra en dicho término, pago de Valdarian, de nueve cuartas, linda Oriente otra de don Sebastian Salcedo, Mediodía la de don Matías Lúcas, Poniente otra de los herederos de don Luis Martín y Norte la de Miguel Martín, tasada en ciento cincuenta pesetas.—Artero Gonzalez.

(Talon núm. 589.)